



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0071-2020-A/MPP
San Miguel de Piura, 28 de enero de 2020.

VISTO:

El Acuerdo Municipal N° 003-2020-C/PPP, de fecha 07 de enero de 2020; Informe N° 096-2020-GAJ/MPP, de fecha 23 de enero de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo la citada Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° Inc. 20) establece : *Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;*

Que, mediante el Acuerdo Municipal N° 003-2020-C/PPP, de fecha 07 de enero de 2020, se Acuerda:

“ARTÍCULO PRIMERO: *Aprobar la suscripción del Convenio de Adhesión con Establecimientos Comerciales para el Otorgamiento de Descuentos y/u Otros Beneficios a Servidores y Funcionarios Públicos de la Municipalidad Provincial de Piura el cual consta de Ocho (08) Cláusulas.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Autorizar al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, Abogado JUAN JOSÉ DÍAZ DIOS, quien como máxima autoridad administrativa de la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, delegará a la Gerencia Municipal la suscripción del Convenio de Adhesión con Establecimientos Comerciales para el Otorgamiento de Descuentos y/u Otros Beneficios a Servidores y Funcionarios Públicos de la Municipalidad Provincial de Piura.*

Que, la Gerencia Municipal, a través del proveído de fecha 22 de enero de 2020, solicita opinión con respecto a que si se requiere autorización expresa para dar cumplimiento al Artículo Segundo del Acuerdo Municipal N° 003-2020-C/PPP;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 096-2020-GAJ/MPP, de fecha 23 de enero de 2020, precisa que efectivamente el Titular de la Entidad deberá delegar al Gerente Municipal a través de una Resolución de Alcaldía, la facultad de suscribir los Convenios de Adhesión con establecimientos comerciales para el otorgamiento de descuentos y/u Otros Beneficios a servidores y funcionarios públicos de la Municipalidad Provincial de Piura, de conformidad con el Art. 20° inciso 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído del despacho de la Gerencia Municipal de fecha 24 de enero de 2020 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el Artículo 20° numeral 6);





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0071-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 28 de enero de 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar, al Gerente Municipal, la facultad de suscribir los Convenios de Adhesión con establecimientos comerciales para el otorgamiento de descuentos y/u Otros Beneficios a Servidores y Funcionarios Públicos de la Municipalidad Provincial de Piura, de conformidad con el Art. 20° inciso 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

ARTÍCULO SEGUNDO: Dese cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Personal, al interesado, para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA
ALCALDÍA

Ing. Pierre Gabriel Gutierrez Medina
ALCALDE (a)